



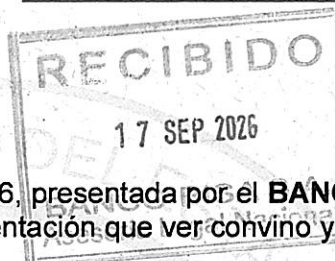
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En la ciudad de La Paz a horas 11:22 del día 17 de 09 de 2026 notifiqué con RESOLUCION ASFI/782/2026

de fecha 11-09-2026, emitida por (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) a

BANCO BISA S.A.
Av. 16 de Julio P° 1628

RESOLUCIÓN ASFI/ **782** /2026
La Paz, 11 SET. 2026



Remberto Guerrero P.
Abogado Reclamaciones y Requerimientos
Gerencia Nacional Centro de Operaciones y Servicios
BANCO BISA S.A.

VISTOS:

La carta VPO-COS-CS/REG 202/2026, presentada por el **BANCO BISA S.A.** el 4 de septiembre de 2026 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el **BANCO BISA S.A.**, en adelante la Entidad Financiera, mediante carta VPO-COS-CS/REG 202/2026, recibida el 4 de septiembre de 2026, solicitó autorización para realizar la Promoción Empresarial denominada **"Tu Tarjeta de Crédito es tu Boleto al Salar"**, adjuntando la documentación respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley"*.

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano"*, reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: *"La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo"*.

Que, por Resolución Suprema N° 32109 de 17 de noviembre de 2025, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó al ciudadano Mario Walter Requena Pinto como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CAF/CCF/DBM

Pág. 1 de 3



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

OFICINA CENTRAL

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507
Teléfonos: +591 (2) 2174444 / Línea gratuita: 800 103 103
Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo
Sitio web: www.asfi.gob.bo

EL ALTO
Centro Defensorial, Estación
6 de Marzo (Jacha Thaki)
Línea Morada de Mi
Teléfono: Zona Villa Bolívar,
Avenida 6 de Marzo

POTOSÍ
Centro Defensorial, Plaza
Alonso de Ibáñez, Galería El
Siglo N° 20, Zona Central

ORURO
Centro Defensorial, Pasaje
Guachalla, Edif. Cámara de
Comercio, Piso 3, Of. 307

SANTA CRUZ
Centro Defensorial, Av. Teni,
Irala esq. Av. Ejército
Nacional, Edif. Irala N° 585,
Of. 201 Primer Anillo

COBUIJA
Centro Defensorial, Av. Teni,
Enrique Fernández Cornejo,
frente a la plaza principal, Zona
Central

TRINIDAD
Centro Defensorial, Calle
Pedro de la Rocha y La Paz,
acera Noroeste, Zona Central

COCHABAMBA
Centro Defensorial,
calle Colombia N° 384
casi calle 25 de Mayo

SUCRE
Centro Defensorial, calle
Ayacucho entre calles Loa
y Junín, planta baja Edificio
(ex) ECOBOL

TARIJA
Centro Defensorial, calle
Alejandro del Carpio N°
138, entre calles Daniel
Campos y Colón, Barrio
Las Panosas



CONSIDERANDO:

Que, el Inciso g) del Artículo 464 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, respecto de las prohibiciones y restricciones operativas, establece que las Entidades de Intermediación Financiera no podrán: *"Realizar cualquier tipo de sorteo, rifa u otras modalidades similares que tengan por objeto la concesión de premios u otros mecanismos fundamentados en el azar para captar o mantener clientes, sin la debida autorización del órgano competente y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI"*.

Que, el Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), dispone lo siguiente:

"La entidad supervisada para realizar cualquier tipo de sorteo, rifa u otras modalidades similares, que tengan por objeto la concesión de premios u otros mecanismos fundamentados en el azar, para captar o mantener clientes, efectuando promociones, cuyo periodo de duración sea menor o igual a tres (3) años, solicitará autorización de ASFI."

Adjunto a la solicitud, debe remitir una síntesis del sorteo, rifa u otra modalidad similar a ser realizada, con enfoque en los derechos de los consumidores financieros, que contenga:

- Nombre del sorteo, rifa u otra modalidad similar;*
- Especificación del periodo de duración;*
- Material y/o medios de comunicación a ser utilizados, verificando el cumplimiento de lo establecido en la Sección 2 del presente Reglamento;*
- Premios y modalidad de la premiación.*

En caso de existir contrataciones, se adjuntarán copias de los contratos con los proveedores y/o las empresas encargadas de realizar el referido sorteo, rifa u otra modalidad similar.

ASFI evaluará los documentos presentados en el marco de sus atribuciones y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, emitirá Resolución expresa de Autorización.

De existir observaciones, éstas serán comunicadas a la entidad supervisada, para que sean subsanadas en el plazo que determine ASFI. (...)"

CONSIDERANDO:

Que, el **BANCO BISA S.A.** solicitó la autorización de la Promoción Empresarial denominada **"Tu Tarjeta de Crédito es tu Boleto al Salar"**, remitiendo la síntesis de la citada promoción empresarial, de cuya evaluación se establece que la misma cumple con el enfoque en los derechos de los consumidores financieros, no

Pág. 2 de 3



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

OFICINA CENTRAL

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507
Teléfonos: +591 (2) 2174444 / Línea gratuita: 800 103 103
Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo
Sitio web: www.asfi.gob.bo

EL ALTO
Centro Defensorial, Estación
6 de Marzo (Jacha Thaki)
Línea Morada de Mi
Teléfono: Zona Villa Bolívar,
Avenida 6 de Marzo

POTOSÍ
Centro Defensorial, Plaza
Alonso de Ibáñez, Galería El
Siglo N° 20, Zona Central

ORURO
Centro Defensorial, Pasaje
Guachalla, Edif. Cámara de
Comercio, Piso 3, Of. 307

SANTA CRUZ
Centro Defensorial, Av. Tcnl.
Irala esq. Av. Ejército
Nacional, Edif. Irala N° 585,
Of. 201 Primer Anillo

COBIZA
Centro Defensorial, Av. Tcnl.
Enrique Fernández Cornejo,
frente a la plaza principal, Zona
Central

TRINIDAD
Centro Defensorial, Calle
Pedro de la Rocha y La Paz,
acera Noroeste, Zona Central

COCHABAMBA
Centro Defensorial,
calle Colombia N° 364
casi calle 25 de Mayo

SUCRE
Centro Defensorial, calle
Ayacucho entre calles Loa
y Junín, planta baja Edificio
(ex) ECOBOL

TARJIA
Centro Defensorial, calle
Alejandro del Carpio N°
138, entre calles Daniel
Campos y Colón, Barrio
Las Panosas



existiendo observaciones a la documentación presentada; consecuentemente, en el marco de las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se determina el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la RNSF.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión y evaluación de la documentación presentada por la Entidad Financiera, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa aplicable, por lo que, en el marco de lo previsto en el Inciso g) del Artículo 464 de la Ley N°393 de Servicios Financieros, corresponde emitir la respectiva autorización.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexas y relacionada.

RESUELVE:

ÚNICO. - Autorizar al **BANCO BISA S.A.**, la realización de la Promoción Empresarial denominada **"Tu Tarjeta de Crédito es tu Boleto al Salar"**, conforme a la normativa vigente.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.


Mario Walter Requena Pinto
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



OFICINA CENTRAL

La Paz: Plaza Isabel La Católica N°2507

Teléfonos: +591 (2) 2174444 / Línea gratuita: 800 103 103

Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

Sitio web: www.asfi.gob.bo

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

EL ALTO

Centro Defensorial, Estación
6 de Marzo (Jach'a Thaki)
Línea Morada de Mi
Teléfono, Zona Villa Bolívar,
Avenida 6 de Marzo

POTOSÍ

Centro Defensorial, Plaza
Alonso de Ibáñez, Galería El
Siglo N° 20, Zona Central

ORURO

Centro Defensorial, Pasaje
Guachalla, Edif. Cámara de
Comercio, Piso 3, Of. 307

SANTA CRUZ

Centro Defensorial, Av.
Irala esq. Av. Ejército
Nacional, Edif. Irala N° 585,
Of. 201 Primer Anillo

COBISJA

Centro Defensorial, Av. Tcnl.
Enrique Fernández Cornejo,
frente a la plaza principal, Zona
Central

TRINIDAD

Centro Defensorial, Calle
Pedro de la Rocha y La Paz,
acera Noroeste, Zona Central

COCHABAMBA

Centro Defensorial,
calle Colombia N° 364
casi calle 25 de Mayo

SUCRE

Centro Defensorial, calle
Ayacucho entre calles Loa
y Junín, planta baja Edificio
(ex) ECOBOL

TARIJA

Centro Defensorial, calle
Alejandro del Carpio N°
138, entre calles Daniel
Campos y Colón, Barrio
Las Panosas